



# GUÍA PRÁCTICA JUBILACIONES Y PENSIONES

La jubilación del funcionariado puede producirse por distintos motivos:

- ✓ **Voluntaria**, a solicitud de la persona funcionaria.
- ✓ **Forzosa por edad** al cumplir la edad legalmente establecida.
- ✓ **Por Incapacidad Permanente** para el servicio.

## TIPOS DE JUBILACIONES

- ❖ **Jubilaciones de clases pasivas:** funcionarios y funcionarias de carrera anteriores a enero de 2011.
- ❖ **Jubilación por el Régimen General de la Seguridad Social:**
  - ✓ Profesorado Interino.
  - ✓ Nuevos/as funcionarios/as que hayan ingresado después de 1 de enero de 2011.
  - ✓ Antiguo profesorado de las Universidades Laborales.

## JUBILACIONES CLASES PASIVAS (M.U.F.A.C.E)

### ❖ **ANTICIPADA VOLUNTARIA.** (Art. 28.2.b del RDL 670/87)

- ✓ Tener cumplido 60 años de edad.
- ✓ Acreditar como mínimo 30 años de servicio efectivo cotizados en cualquier régimen.
- ✓ Tener cotizado en Régimen de Clases Pasivas los últimos cinco años de cotización.
- ✓ No se tiene que estar en servicio activo. Estando en excedencia se puede jubilar.
- ✓ Se tiene derecho a solicitar el reintegro del Plan de Pensiones cotizado por el Gobierno Autónomo.
- ✓ El procedimiento se iniciará mediante escrito en el que se deberá indicar la fecha en la que desea jubilarse al menos, tres meses antes de la fecha de jubilación.



# GUÍA PRÁCTICA JUBILACIONES Y PENSIONES

## ❖ FORZOSA U ORDINARIA.

- ✓ No se solicita. Al cumplir 65 años (clases pasivas) la Consejería de Educación envía comunicado con dos meses de antelación.
- ✓ Acreditar un período mínimo de 15 años de servicios.
- ✓ Se puede retirar el Plan de Pensiones

## ❖ JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD. (art.28.2.c del Texto Refundido de la ley de Clases Pasivas)

- ✓ Informe emitido preceptivamente por el Equipo de Valoración de Incapacidad (EVI).
- ✓ La Incapacidad Absoluta, la Gran Invalidez y la Incapacidad Total producida o derivada de lesiones en actos de servicio; no requieren un tiempo mínimo de cotización.
- ✓ La solicitud de la pensión se puede hacer a instancia de la/el interesada/o o inicio de oficio del procedimiento.
- ✓ Retirar el Plan de Pensiones suscrito por la Consejería.
- ✓ MUFACE abona la mitad del importe íntegro de una mensualidad ordinaria de las retribuciones básicas (Sueldo Base y Trienios).
- ✓ Seguro del Gobierno de Canarias por invalidez permanente: 6.010,12 euros.

## ❖ PROLONGACIÓN O PRÓRROGA EN EL SERVICIO ACTIVO

- ✓ El procedimiento de **prolongación** se solicita cuando el docente cumple los requisitos para jubilarse pero desea llegar hasta el 30 de junio del curso lectivo.
- ✓ El procedimiento de **prórroga** se solicita cuando el docente **NO** cumple los requisitos de tener 15 años de cotización mínima.



# GUÍA PRÁCTICA JUBILACIONES Y PENSIONES

- ✓ Deberá ser solicitada por el interesado/a con, al menos, cuatro meses de antelación al cumplimiento de los 65 años.

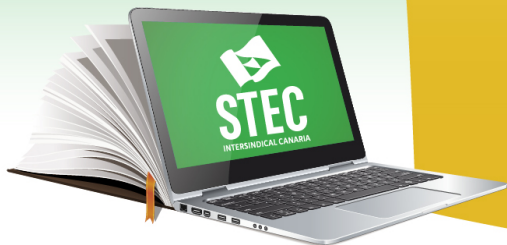
## ❖ SERVICIOS EFECTIVOS QUE COMPUTAN PARA LAS PENSIONES

- ✓ Se computan los tiempos cotizados en este Régimen y también los de cualquier otro régimen de la Seguridad Social.
- ✓ El tiempo de servicio militar obligatorio o la prestación social sustitutoria que exceda de 9 meses.
- ✓ Los períodos asimilados al parto (112 días por cada hijo nacido cuando no se estuviera trabajando).
- ✓ A partir de 2016 se establece un complemento por maternidad para las mujeres funcionarias que se jubilen con, al menos, 65 años o por incapacidad o tengan derecho a pensión de viudedad generada a partir del 1 de enero de 2016. Dicho complemento consiste en un porcentaje del 5% (si han tenido 2 hijos/as naturales o adoptados/as), 10% (3 hijos/as) o del 15% (4 o más hijos/as).

## JUBILACIÓN POR EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Funcionarios de carrera Posteriores al 1 de enero de 2011, interinos y laborales)

### ❖ JUBILACION ORDINARIA O FORZOSA

- ✓ Haber cumplido la edad mínima según el año de jubilación y según el período cotizado. **Para el 2022:**
  - 65 años para los que tienen cotizados más de 37 años y medio
  - 66 años y 2 meses para los que tienen cotizado menos de 37 años y seis meses. (ver tabla)
- ✓ La Ley 27/2011 introdujo importantes modificaciones en la regulación de las pensiones de jubilación afectando fundamentalmente a la edad ordinaria de jubilación. Dicha normativa se aplica al **profesorado interino y a quienes superaron los procesos selectivos tras el uno de enero de 2011.**



# GUÍA PRÁCTICA JUBILACIONES Y PENSIONES

## ¿A QUE EDAD SE PUEDE JUBILAR?

	AÑOS COTIZADOS	EDAD EXIGIDA
2022	37 años y 6 meses o más	65 años
2022	Si es menor	66 años y 2 meses
2023	37 años y 9 meses o más	65 años
2023	Si es menor	66 años y 4 meses
2024	38 años o más	65 años
2024	Si es menor	66 años y 6 meses
2025	38 años y 3 meses o más	65 años
2025	Si es menor	66 años y 8 meses
2026	38 años y 3 meses o más	65 años
2026	Si es menor	66 años y 10 meses
2027	38 años y 6 meses o más	65 años
2027	Si es menor	67 años

### ❖ JUBILACIÓN ANTICIPADA POR VOLUNTAD DEL TRABAJADOR

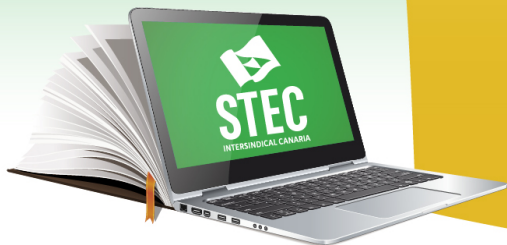
- ✓ Acreditar un período mínimo de cotización efectiva de 35 años.
- ✓ Tener cumplida una edad que sea inferior en dos años, como máximo a la edad exigida (año 2022).
  - Si ha cotizado 37 años y 6 meses, como mínimo, se puede jubilar a los 63 años.
  - Si ha cotizado menos de 37 años y 6 meses, puede solicitar la jubilación anticipada a los 64 años y dos meses.



# GUÍA PRÁCTICA JUBILACIONES Y PENSIONES

## ❖ JUBILACION POR INCAPACIDAD PERMANENTE.

- ✓ Informe emitido preceptivamente por el EVI (Equipo de Valoración de Incapacidad). En función del informe se podrá acceder a diferentes tipos de incapacidad:
  - **Incapacidad Permanente Parcial** para la profesión habitual. Ocasiona al trabajador una disminución no inferior al 33% en su rendimiento normal para la profesión.
  - **Incapacidad Permanente Total** para la profesión habitual. Inhabilita para todas o de las fundamentales tareas de la profesión habitual pudiendo dedicarse a otra distinta.
  - **Incapacidad Permanente Absoluta** para todo trabajo. Inhabilita para toda profesión u oficio.
  - **Gran Invalidez**. Se necesita la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida.
- ✓ La pensión de Incapacidad Permanente se convierte en pensión de jubilación al cumplir la edad exigida.



# GUÍA PRÁCTICA JUBILACIONES Y PENSIONES

## HABER REGULADOR 2022

La cuantía de la pensión ordinaria se determina aplicando al HABER REGULADOR que corresponda, según el Cuerpo o categoría del funcionario/a, y el porcentaje establecido en función del número de **años completos de servicios efectivos**.

		PENSIONES 2022			
		Haber Regulador €/año		Haber Mensual Bruto 14 pagas	
Años de Servicio	Porcentaje Regulador	44.308,79 Grupo A1	34.872,12 Grupo A2	Grupo A1	Grupo A2
15	26,92%	11.927,93	9.387,58	851,99	670,54
16	30,57%	13.545,19	10.660,41	967,51	761,46
17	34,23%	15.166,90	11.936,73	1.083,35	852,62
18	37,88%	16.784,17	13.209,56	1.198,87	943,54
19	41,54%	18.405,87	14.485,88	1.314,70	1.034,71
20	45,19%	20.023,14	15.758,71	1.430,22	1.125,62
21	48,84%	21.640,41	17.031,54	1.545,74	1.216,54
22	52,52%	23.270,98	18.314,84	1.662,21	1.308,20
23	56,15%	24.879,39	19.580,70	1.777,10	1.398,62
24	59,81%	26.501,08	20.857,02	1.892,93	1.489,79
25	63,46%	28.118,36	22.129,85	2.008,45	1.580,70
26	67,11%	29.735,62	23.402,68	2.123,97	1.671,62
27	70,77%	31.357,33	24.679,00	2.239,81	1.762,79
28	74,42%	32.974,60	25.951,83	2.355,33	1.853,70
29	78,08%	34.596,30	27.228,16	2.471,16	1.944,87
30	81,73%	36.213,57	28.500,99	2.586,68	2.035,78
31	85,38%	37.830,85	29.773,82	2.702,20	2.126,70
<b>32*</b>	<b>89,04%</b>	<b>39.468,68*</b>	31.050,14	<b>2.819,19*</b>	2.217,87
33	92,69%	41.069,82	32.322,97	2.933,56	2.308,78
34	96,35%	42.691,51	33.599,29	3.049,39	2.399,95
35 o más	100%	<b>44.308,79</b>	<b>34.872,12</b>	3.164,91	<b>2.490,87</b>

- A las cantidades mensuales se le ha de descontar el IRPF.
- La Jubilación Forzosa y la Declaración de Invalidez Permanente, dan derecho a una gratificación de MUFACE (dos pagas mensuales correspondientes al salario base y trienios acreditados).
- Las cuantías de las pensiones públicas tienen un límite máximo. Así, para el año 2022, se han fijado en **39.468,52 € anuales**. Esto supone que la pensión máxima para el Grupo A1 se sitúa en **2.819,18 € mensuales**.



# GUÍA PRÁCTICA JUBILACIONES Y PENSIONES

## SOLICITUD DE JUBILACIÓN ANTICIPADA

### ❖ CLASES PASIVAS (MUFACE)

#### ✓ Documentación a presentar

- Fotocopia DNI/NIE.
- Fotocopia cartilla MUFACE.
- Vida laboral si cotizó a la SS y no tiene los 30 años en su hoja de servicios.
- Solicitud al Ministerio de Economía y Hacienda.  
[https://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/educacion/web/personal/docente/procedimientos/otros\\_procedimientos/jubilacion/doc/2019-plantillaDeclaracionInteresado-jubilacion.pdf](https://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/educacion/web/personal/docente/procedimientos/otros_procedimientos/jubilacion/doc/2019-plantillaDeclaracionInteresado-jubilacion.pdf).
- Instancia general de jubilación que indique la fecha de jubilación.  
[https://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/educacion/web/personal/docente/procedimientos/otros\\_procedimientos/jubilacion/doc/InstanciaGeneralJubilacion\\_tcm1-38135.pdf](https://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/educacion/web/personal/docente/procedimientos/otros_procedimientos/jubilacion/doc/InstanciaGeneralJubilacion_tcm1-38135.pdf)
- ✓ Retirar el Plan de Pensiones de la Consejería de Educación.
- ✓ Este procedimiento se inicia, con al menos tres meses de antelación.
- ✓ **TODA** la documentación se presenta por sede electrónica de la Consejería de Educación dirigida a la Dirección Territorial (Cuerpo de Maestros) ó Dirección General de Personal (Restantes cuerpos docentes).

### ❖ RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

- Solicitud dirigida a la Consejería comunicando la fecha que desea jubilarse anticipadamente una vez cumplidos con los requisitos de la edad y los años cotizados. A la Dirección Territorial el Cuerpo de Maestros y la Dirección General de Personal el resto de Cuerpos. Adjuntando el Informe de Simulación de Jubilación a la fecha deseada, obtenido en el INSS y vida laboral.
- El trámite de solicitud de jubilación se realiza en INSS, telemática o presencialmente.
- ✓ Puede solicitarse con una antelación máxima de tres meses, aunque debe tener en cuenta que el expediente no se puede tramitar hasta que se alcanza esa fecha y se ha verificado que, ha cesado en el trabajo.
- ✓ Cuando reciba la resolución se podrá retirar el Plan de Pensiones de la Consejería.